



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



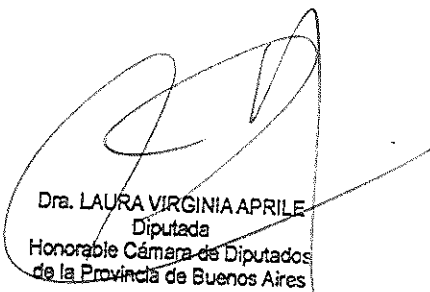
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Congreso de la Nación tenga bien a considerar modificar el artículo 9 de la Ley 13.478 a efectos de compatibilizar la pensión por invalidez establecida por el decreto reglamentario con el hecho de poseer un ingreso en virtud de una relación de dependencia o como cuentapropista, por parte del beneficiario.

Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, arbitre los medios necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional a efectos de compatibilizar las pensiones no contributivas por invalidez con el hecho de poseer un ingreso -en virtud de una relación de dependencia o como cuentapropista- dispuesta por el decreto 432/97.


Dra. LAURA VIRGINIA APRILE
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Por intermedio de la presente declaración, se le solicita al Honorable Congreso de la Nación que tenga bien a considerar modificar la normativa especificada a efectos de adecuar el marco normativo de la pensión por invalidez a las necesidades de la coyuntura. Asimismo, se dirige al Poder Ejecutivo provincial, a efectos de que realice las gestiones pertinente para eliminar la incompatibilidad que surge del Decreto Nacional 432/97. Se busca así, avanzar en el reconocimiento del derecho al trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Esta iniciativa se enmarca en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Argentina adhiere a la misma a través de la Ley N° 26.378. En el año 2014 tomo jerarquía constitucional bajo la Ley N° 27.044. Específicamente, en el artículo 27 de la Convención, se establece que “los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones con las demás.”

En reconocimiento de ese derecho, afirmamos que las personas con discapacidad también pueden formar parte de los procesos productivos y contribuir a la creación de valor económico. Las dificultades de acceso, permanencia y retorno al trabajo se relacionan muchas veces, con prejuicios, temores y con paradigmas antiguos sobre la discapacidad. En este sentido, es que se habla de que las barreras en los entornos sociales y en este caso, laborales, son las que dificultan la inclusión de las personas con discapacidad.

Ahora bien, consideramos que las pensiones, en compatibilidad con los ingresos generados por las actividades económicas, son necesarias para incidir sobre la igualdad de oportunidades y para evitar la reproducción de la relación entre pobreza y discapacidad. Las situaciones de pobreza y vulnerabilidad socio-económica, pueden relacionarse con índices mayores de discapacidad en esos sectores. Es decir, se



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

entiende a la pobreza como “generadora” de discapacidad. Pero a la vez, “la discapacidad empobrece”: las personas con discapacidad requieren de un mayor nivel de renta para satisfacer las mismas necesidades que las demás personas, debido a los altos costos de los transportes, las adaptaciones que suelen requerir en sus sistemas de comunicación o movilidad y por la asistencia médica o terapéutica que pueden necesitar. A su vez, las personas con discapacidad conforman un colectivo que al que le cuesta más alcanzar niveles de renta iguales que a otras personas.

A través del Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad, realizado por INDEC en 2018, se relevó que el 10,2% de la población de más de 6 años, tiene alguna discapacidad. Además, allí se relevó que las personas con discapacidad tienen una tasa de actividad de alrededor del 35%, es decir que, del total de las personas con dificultad de 14 años y más, solamente un tercio son económicamente activas.

En relación a los grupos de edad, el de 30 a 49 años es el que presenta mayores tasas de actividad y empleo. En consistencia con la edad jubilatoria, se observa que la tasa de inactividad del grupo de 65 años y más alcanza el 86,7%. El segundo grupo de mayores tasas de inactividad es el de los jóvenes de entre 14 a 29 años, quienes son inactivos en un 65,4%. Este mismo grupo de edad presenta la mayor tasa de desocupación (16,5%), o sea, la mayor proporción de población con dificultad activa que demanda trabajo y no lo consigue.

Con respecto a la tasa de empleo, los grupos de edades centrales presentan las mayores tasas: entre las personas de 30 a 49 años, el 57,5% se encuentra ocupado y en el grupo de 50 a 64 años, el 45,1% está ocupado.

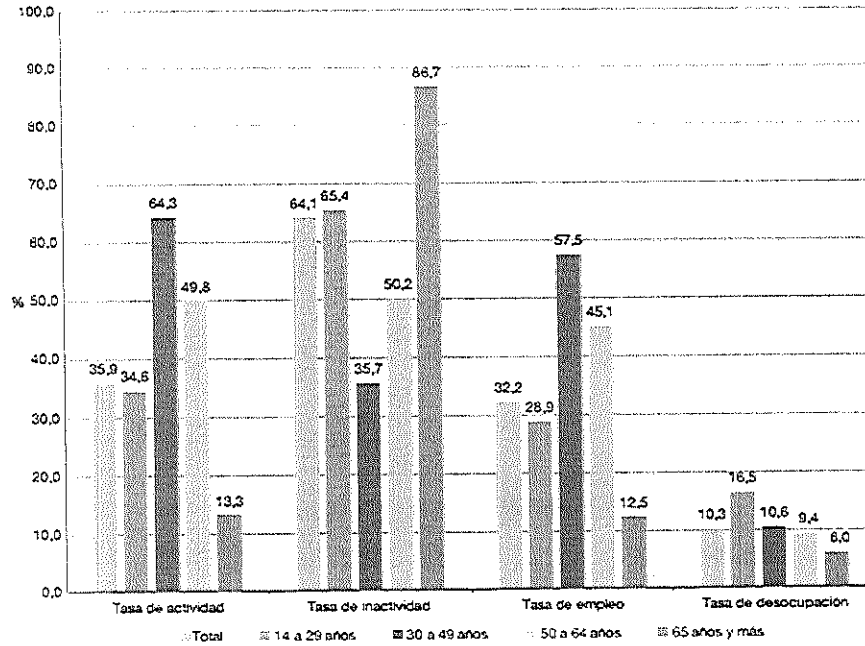
Otro dato relevante es la tasa de desocupación: se observa que el 10,3% de la población con dificultad económicamente activa se encuentra desocupada.

El gráfico 12.2 ilustra estos datos.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 12.2 Población con dificultad de 14 años y más. Tasa de actividad, de inactividad, de empleo y de desocupación, por grupos de edad

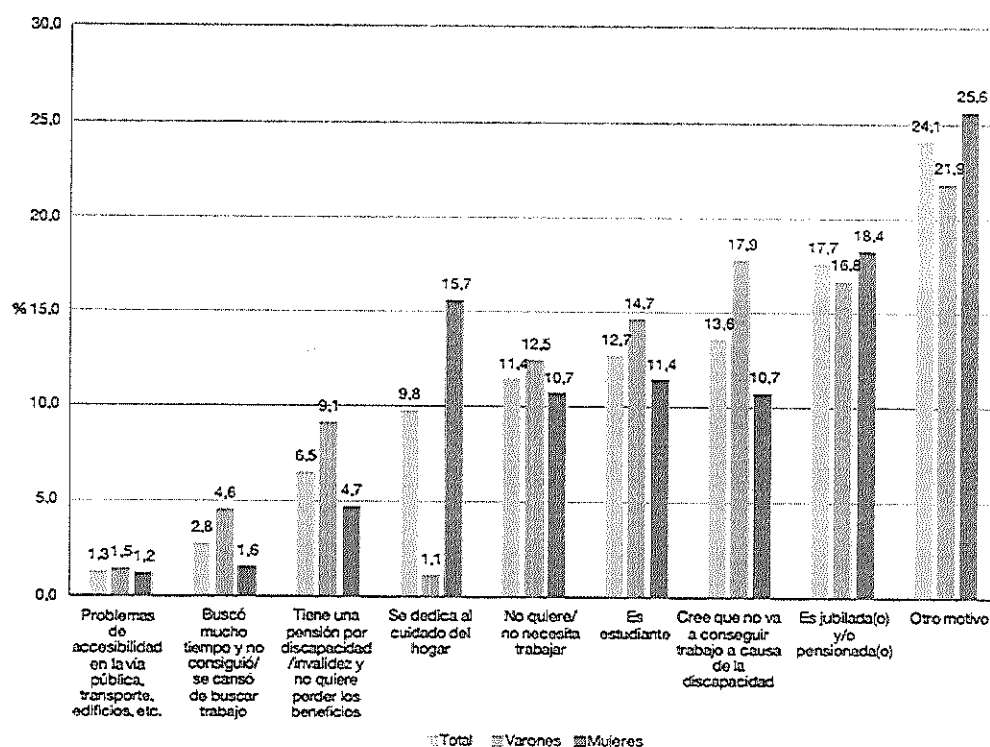


Fuente: INDEC. Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad 2018.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Gráfico 12.7 Población con dificultad que no trabaja y no busca trabajo de 14 a 64 años, por el motivo por el que no buscó trabajo en las últimas 4 semanas, según sexo



Fuente: INDEC. Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad 2018.

El gráfico 12.7 presenta la distribución de la población con dificultad de 14 años y más que no trabaja y no busca trabajo, por el motivo por el cual no buscó trabajo en las últimas 4 semanas, según sexo. Esta información resulta pertinente a la hora de analizar la participación de la población con dificultad en el mercado de trabajo.

El 17,7% de la población con dificultad de 14 años y más que no trabaja y no busca trabajo afirma que el principal motivo por el cual no lo hace es porque es jubilada/o y/o pensionada/o. El 13,6% declara que no trabaja o no busca trabajo porque cree que no va a conseguirlo a causa de su discapacidad, porcentaje que presenta diferencias por sexo (17,9% para los varones y 10,7% para las mujeres). Entre el total de la población con dificultad de 14 años y más que no trabaja o no busca trabajo, un 9,8% declara que



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3142 /19-20



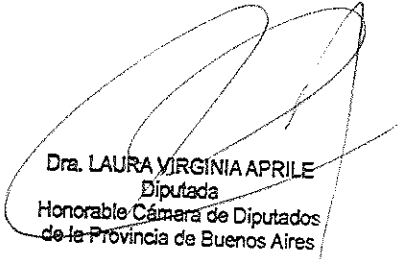
se debe a que se dedica al cuidado del hogar. El 6,5% tiene una pensión por discapacidad o por invalidez, y no quiere perder los derechos que le otorga.

En este marco, podemos decir que persiste, y de modo muy claro, la exclusión económica de las personas con discapacidad. Tenemos la convicción de que las barreras para la inclusión y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad se encuentran en los entornos sociales y laborales, y no en las propias personas.

Entendemos que sostener la pensión mientras se cuente con empleo formal, en conjunto con otras políticas, favorecerá la inserción laboral de las personas con discapacidad. No será necesario "elegir" entre empleo o pensión, sino que podrán complementarse; funcionando la pensión como un añadido para afrontar los mayores gastos que las personas con discapacidad tienen, por ejemplo, en relación al transporte o a la salud. Por otro lado, consideramos que este cambio promoverá la regularización de las personas con discapacidad que ya se encuentran trabajando o realizan alguna actividad remunerada, pero lo hacen de modo informal para sostener la pensión.

Una mayor participación de las personas en el empleo formal, garantiza también la protección de la seguridad social, estabilidad y niveles salariales más acordes. Mayor participación laboral significa también la conformación de entornos laborales más abiertos, inclusivos y accesibles; y de este modo, al desarrollo de una cultura inclusiva y respetuosa de la diversidad.

Proponemos de este modo, favorecer la inclusión económica real de las personas con discapacidad. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.


Dra. LAURA VIRGINIA APRILE
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA FCIA. DE BS. AS.
Mesa de Entradas

☆ 12 DIC 2019 ☆

ENTRADA